

MENDOZA, **15 SET 2026****VISTO:**

El contenido del Expediente: 33310/2026, en el que la Dra. Irma Teresa MERCANTE, solicita autorización para inscribir a postulantes interesados en tomar el Curso de Posgrado “Metodología de la Investigación Científica”, en el marco de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería”;

CONSIDERANDO:

Que el dictado del mismo está dirigido a alumnos inscriptos en el Doctorado en Ingeniería y para participantes externos a la carrera que cumplan con el requisito de Título Universitario con carrera de al menos cuatro años de duración.

Que para los postulantes interesados que no están cursando la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería” es necesario emitir una Resolución autorizando su inscripción en el citado curso.

El plan de estudios de la mencionada carrera, aprobado por Resolución N° 041/2021-CS.

Lo dispuesto por Ordenanza N° 49/2003-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera de posgrado y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, la inscripción de los profesionales que se mencionan a continuación en el Curso de Posgrado “Metodología de la Investigación Científica”, en el marco de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería”, como estudiantes externos a la carrera de posgrado, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|----------------------|
| • BARRUTIA, Sandra Leonor | DNI: 27.374.731 |
| • BIENE HEREDIA, Gimena | DNI: 37.764.189 |
| • CORTEGGIANO, Tomás | DNI: 41.158.400 |
| • GARCÍA, Juan Ignacio | DNI: 41.284.833 |
| • MARIN MILLAN, Humberto Rafael | Pasaporte: 201263770 |
| • MICHELENA, Leandro Gabriel Ceferino | DNI: 38.146.712 |
| • PARADA RIVERA, Mabel Mariela | CI: 0603178708 |
| • RIVAMAR, Alfredo Gabriel | DNI: 14.297.994 |
| • TUPAYACHI MARMANILLO, Carlos Alcides | DNI: 23.853.937 |

ARTÍCULO 2º.- La inscripción autorizada en el artículo precedente deberá formalizarse en Dirección General de Posgrado, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 638/2026